

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR MAYOR DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MISMA CONTADURÍA MTRO. RODRIGO SANTISTEBAN MAZA; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL IFAI" QUE: .

- I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, Y QUE DEFINIÓ SU NATURALEZA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES PROMOVER Y DIFUNDIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, RESOLVER SOBRE LA NEGATIVA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTEGER LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 Y 37 FRACCIONES VII, Y XV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 1º Y 3º DEL DECRETO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 2º, 15 Y 16 FRACCIONES III Y IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

*OK*  
*J*

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

- I.3 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, TIENE COMO ATRIBUCIÓN LA DE COOPERAR RESPECTO DE LA MATERIA DE DICHA LEY, CON LOS DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS, O SUS ÓRGANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS O PROGRAMAS.
- I.4 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 16 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y EL ACUERDO ACT/23/09/2003.09 B), EL PLENO DETERMINÓ DELEGAR EN SU PRESIDENTE LA FACULTAD DE APROBAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO CON ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS ÓRGANOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS ESTÉN ORIENTADOS A ASPECTOS DE DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- I.5 SU COMISIONADO PRESIDENTE, EL **MTR. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL**, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 6º FRACCIÓN IV Y 23 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO COMO COMISIONADO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VICENTE FOX QUESADA, CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.
- I.6 SU SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR**, CUENTA CON FACULTADES PARA ASISTIR EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDO POR EL PLENO Y SUSCRITO POR SU ENTONCES PRESIDENTA LA DIRECTORA MARÍA MARVÁN LABORDE, CON FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.
- I.7 CUENTA CON LOS FONDOS NECESARIOS Y SUCICIENTES PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PLENAMENTE AJUSTABLE A LAS LEGISLACIONES LOCALES, MISMOS QUE FUERON PROPORCIONADOS POR EL BANCO MUNDIAL.

OX

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

I.8 PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 151, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

II.- **DECLARA "LA CONTADURÍA" QUE:**

II.1 ACORDE A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 3o. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ES EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TIENE A SU CARGO LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

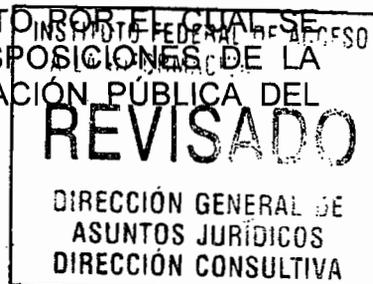
II.2 EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, **DR. DAVID MANUEL VEGA VERA**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE PLENA FACULTAD PARA REPRESENTAR A "LA CONTADURÍA" ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

II.3 EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, **DR. DAVID MANUEL VEGA VERA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ES AUXILIADO EN SUS FUNCIONES ENTRE OTRAS PERSONAS POR EL **MTR. RODRIGO SANTISTEBAN MAZA** QUIEN ES EL TITULAR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 700, COLONIA HUICHAPAN, BARRIO DE SAN MARCOS, DELEGACIÓN XOCHIMILCO. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 16050.

III.- **DECLARA "EL INFODF" QUE:**

III.1 EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DECRETO **POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL**



DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

- III.2 DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CON AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, DE OPERACIÓN Y DECISIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; INTEGRADO POR SEIS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADOS COMISIONADOS CIUDADANOS.
- III.3 EL **MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD** FUE NOMBRADO COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INSTITUTO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SEIS, CUYA DESIGNACIÓN SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL MISMO SENTIDO SU NOMBRAMIENTO SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO, DEL LIBRO TRESCIENTOS CINCO, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL. ADICIONALMENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO INTERIOR, OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE DICHO ÓRGANO.
- III.4 EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EL PLENO DE "EL INFODF" APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON "EL IFAI" Y "LA CONTADURÍA".
- III.5 EL COMISIONADO PRESIDENTE MAESTRO ÓSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN EL EJERCICIO DE SU CARGO LE CORRESPONDEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 14 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- III.6 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LA MORENA, NÚMERO 865, "PLAZA NARVARTE" LOCAL 1, COLONIA NARVARTE PONENTE DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**ÚNICA.-** DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "EL IFAI", "LA CONTADURÍA" Y "EL INFODF", EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO.

ATENTO A LO ANTERIOR, MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

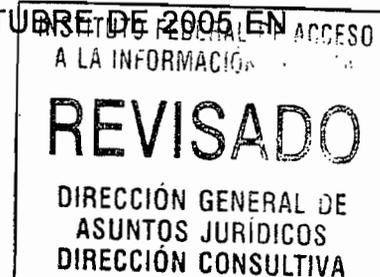
**OBJETO**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL MÁS AVANZADOS EN EL PAÍS, SIEMPRE EN BENEFICIO DE SU POBLACIÓN Y DE TODOS LOS PARTICULARES.

EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" ESTABLECERÁN BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS PARA QUE "EL IFAI" OTORQUE A "LA CONTADURÍA" DE MANERA GRATUITA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESO Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SUS RESPUESTAS Y LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, DENOMINADO "SISTEMA INFOMEX".

EL FUNCIONAMIENTO DEL "SISTEMA INFOMEX", SE REGIRÁ POR LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS POR "EL INFODF" EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

"LA CONTADURÍA" CON EL APOYO Y ASESORÍA DE "EL INFODF" Y "EL IFAI", IMPLEMENTARÁN EL "SISTEMA INFOMEX", A FIN DE FACILITAR EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN SUS ARCHIVOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 42 Y DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.



ASIMISMO, EL "SISTEMA INFOMEX" CONTARÁ CON UNA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA PARA QUE LOS SOLICITANTES PUEDAN CONSULTAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS PERSONALES E INTERPONER RECURSOS DE REVISIÓN ANTE "EL INFODF".

### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

SEGUNDA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- a) REALIZAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN POSESIÓN DE "LA CONTADURÍA", VÍA EL "SISTEMA INFOMEX".
- b) TRABAJAR CONJUNTAMENTE PARA LAS ADICIONES ESPECÍFICAS E IMPLEMENTACIÓN QUE REQUIERAN EFECTUARSE EN DICHO SISTEMA, EN ATENCIÓN A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. "LAS PARTES" DECLARAN QUE TRABAJARÁN CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA QUE EL "SISTEMA INFOMEX" PUEDA PONERSE EN OPERACIÓN A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) DISEÑAR DE MANERA CONJUNTA LOS ESQUEMAS DE TRABAJO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "LA CONTADURÍA" Y "EL INFODF", A FIN DE QUE ÉSTOS OBTENGAN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN LA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ACCESO Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES QUE PRESENTEN LOS INTERESADOS VÍA EL "SISTEMA INFOMEX".
- d) CELEBRAR CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "LA CONTADURÍA" Y "EL INFODF", EN MATERIA DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS; CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y DEMÁS CONTENIDOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- e) REALIZAR DE MANERA CONJUNTA, EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DESTINADOS A LA SOCIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

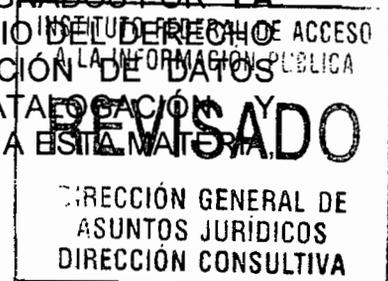


- f) GENERAR MECANISMOS DE COLABORACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES “EL IFAI” Y “EL INFODF” ASESOREN A “LA CONTADURÍA” RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA INCORPORE EN SU PORTAL ELECTRÓNICO [www.cmhaldf.gob.mx/transparencia/transparencia.html](http://www.cmhaldf.gob.mx/transparencia/transparencia.html), CON EL FIN DE QUE LOGREN ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA MÁS ALTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

### COMPROMISOS DE “EL IFAI”

#### TERCERA.-“EL IFAI” SE COMPROMETE A:

- a) OTORGAR DE MANERA GRATUITA A “LA CONTADURÍA” EL “**SISTEMA INFOMEX**”, DEBIDAMENTE DISEÑADO CONFORME A LOS CONTENIDOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CONSONANCIA CON LA ASESORÍA, INTERPRETACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS DE MANERA CONJUNTA POR “EL INFODF”.
- b) PONER EL “**SISTEMA INFOMEX**” A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, EN LOS TIEMPOS Y FORMAS QUE “**LAS PARTES**” CONVENGAN, CON EL FIN DE BRINDAR LA MÁXIMA FACILIDAD PARA FORMULAR SUS SOLICITUDES Y RECIBIR LAS RESPUESTAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PODER DE “LA CONTADURÍA”, E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES ANTE “EL INFODF”.
- c) BRINDAR LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR “LA CONTADURÍA”, Y “EL INFODF” PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN TÉCNICA DEL “**SISTEMA INFOMEX**”, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL ACCESO Y/ O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SUS RESPUESTAS Y LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES QUE SE INTERPONGAN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA.
- d) APOYAR A “LA CONTADURÍA” Y A “EL INFODF”, CUANDO ASÍ LO DECIDAN, EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES (CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y DEMÁS EVENTOS) CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE TRANSPARENCIA EN LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONTADURÍA”.
- e) CELEBRAR JUNTO CON “EL INFODF” Y “LA CONTADURÍA” CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR “LA CONTADURÍA” Y “EL INFODF”, EN MATERIA DE EJERCICIO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS; CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y DEMÁS TEMAS AFINES A ESTA MATERIA.



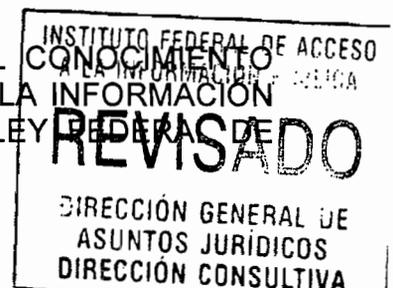
DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN AL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

- f) EN COORDINACIÓN CON EL “EL INFODF”, BRINDAR ASESORÍA SOBRE EL CONTENIDO QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE INCORPORA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE “LA CONTADURÍA” ([www.cmhaldf.gob.mx/transparencia/transparencia.html](http://www.cmhaldf.gob.mx/transparencia/transparencia.html)).

### COMPROMISOS DE “LA CONTADURÍA”

**CUARTA.- “LA CONTADURÍA” SE COMPROMETE A:**

- a) RECIBIR DE “EL IFAI” Y PONER EN EJECUCIÓN, PARA TODO PÚBLICO, EL “SISTEMA INFOMEX”, ASIMISMO “EL INFODF” RECIBIRÁ POR EL MISMO SISTEMA LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTICULARES.
- b) ORGANIZAR Y REALIZAR DE MANERA CONJUNTA CON “EL IFAI” Y “EL INFODF”, LA FORMA Y TÉRMINOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR TÉCNICAMENTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DENOMINADO “SISTEMA INFOMEX”, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ADQUIERAN LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y HABILIDADES NECESARIAS PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LAS SOLICITUDES DE ACCESO Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SUS RESPUESTAS Y LOS RECURSOS QUE SE GENEREN VÍA DICHO SISTEMA.
- c) OTORGAR LA ADMINISTRACIÓN DEL “SISTEMA INFOMEX” A “EL INFODF” EN TODOS SUS PROCEDIMIENTOS Y TRAMOS DE OPERACIÓN.
- d) ORGANIZAR Y REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA CON “EL IFAI” Y “EL INFODF”, EVENTOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EN MATERIA DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS; CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS, ADEMÁS DE LOS CONTENIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- e) DESTINAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUADA INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DENOMINADO “SISTEMA INFOMEX”.
- f) PROMOVER DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



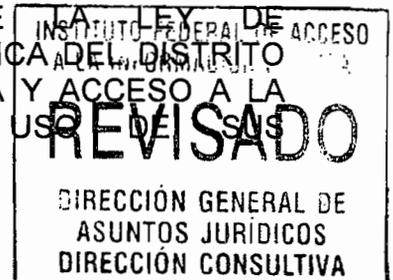
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

- g) **"LA CONTADURÍA"** IMPULSARÁ LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**COMPROMISOS DE "EL INFODF"**

QUINTA.- **"EL INFODF"** SE COMPROMETE A:

- a) MANTENER INFORMADA A **"LA CONTADURÍA"** SOBRE LAS INTERPRETACIONES LEGALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O PARA EL DISEÑO Y ADECUACIÓN DE DATOS PERSONALES, RESPUESTAS POR PARTE DE SUS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE INTERPONGAN LOS PARTICULARES, ENTRE OTROS, QUE RESULTEN APLICABLES DEL USO DEL **"SISTEMA INFOMEX"**.
- b) ADMINISTRAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO **"SISTEMA INFOMEX"** COMO ENTIDAD CONTROLADORA Y TITULAR DEL DOMINIO DE INTERNET, EL HOSPEDAJE EN EL SERVIDOR Y DE LOS COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTO REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL **"SISTEMA INFOMEX"**.
- c) IMPULSAR, FACILITAR Y HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN **"LA CONTADURÍA"**, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DENOMINADO **"SISTEMA INFOMEX"**.
- d) MANTENER INFORMADA A **"LA CONTADURÍA"** SOBRE EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS FORMAS Y LOS FORMATOS DE LLENADO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42 Y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA PROPIA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- e) PROMOVER, JUNTO CON **"EL IFAI"**, DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; EL USO DE SUS



INSTRUMENTOS ASOCIADOS; ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO DE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESPUESTAS Y RECURSOS.

- f) REALIZAR ACCIONES (CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y DEMÁS EVENTOS) EN COORDINACIÓN CON “EL IFAI” Y “LA CONTADURÍA”, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DE TRANSPARENCIA EN LA CIUDADANÍA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONTADURÍA”.
- g) BRINDAR ASESORÍA SOBRE EL CONTENIDO QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE INCORPORA AL PORTAL ELECTRÓNICO DE “LA CONTADURÍA” ([www.cmhaldf.gob.mx/transparencia/transparencia.html](http://www.cmhaldf.gob.mx/transparencia/transparencia.html)).

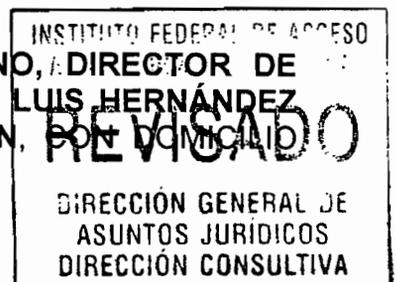
### COMISIÓN TÉCNICA

**SEXTA.-** PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN TÉCNICA, MISMA QUE ESTARÁ FORMADA POR DOS REPRESENTANTES DE “EL IFAI” DOS DE “LA CONTADURÍA” Y DOS DE “EL INFODF”, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA NOTIFICACIÓN A LAS OTRAS PARTES.

POR “EL IFAI” EL **C. RICARDO FERNANDO BECERRA LAGUNA**, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA SOCIEDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y AL **C. ALEJANDRO SOLÍS BARRERA**, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NÚMERO 151, TORRE II, CUARTO PISO, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04100. EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CORREOS ELECTRÓNICOS [ricardo.becerra@ifai.org.mx](mailto:ricardo.becerra@ifai.org.mx), y [alejandro.solis@ifai.org.mx](mailto:alejandro.solis@ifai.org.mx), TELÉFONOS 50-04-24-23 Y 50-04-24-51 RESPECTIVAMENTE.

POR “LA CONTADURÍA” EL **ING. FRANCISCO LÓPEZ SEGURA**, DIRECTOR DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, Y EL **MTRO. RODRIGO SANTISTEBAN MAZA**, TITULAR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 700, COLONIA HUICHAPAN BARRIO DE SAN MARCOS, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, C.P.16050. EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CORREO ELECTRÓNICO [infopubli@cmhaldf.gob.mx](mailto:infopubli@cmhaldf.gob.mx), TELÉFONOS 56-24-54-10, 56-24-53-00 Y 56-24-54-12.

POR “EL INFODF” EL **LIC. DAVID MONDRAGÓN CENTENO**, DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ATENCIÓN A LA SOCIEDAD Y EL **ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA**, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CON DOMICILIO



UBICADO EN CALLE LA MORENA NÚMERO 865, "PLAZA NARVARTE" LOCAL 1, COLONIA NARVARTE PONIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020. EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CORREO ELECTRÓNICO joseluis.hernandez@infodf.org.mx, TELÉFONO 56362120 EXT. 105.

### RELACIÓN LABORAL

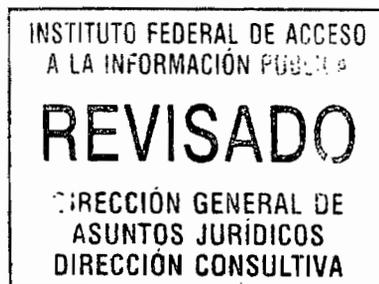
**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS. ACLARANDO QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO, TIENEN MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE ESTABLEZCAN CON SUS TRABAJADORES; DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA PARTE QUE NO TENGA RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON EL TRABAJADOR DE LA OTRA PARTE.

### RESPONSABILIDAD CIVIL

**OCTAVA.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

### PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

**NOVENA.- "LAS PARTES"** ACEPTAN QUE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR DERIVADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO (SISTEMAS INFORMÁTICOS, PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETCÉTERA, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS. ASIMISMO "LAS PARTES" ASUMEN SU RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR O VIOLAN OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.



**PUBLICIDAD**

**DÉCIMA.-“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL MISMO SON PÚBLICOS, SALVO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NORMATIVIDAD**

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO POR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EXISTENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL Y DEL FUERO FEDERAL.

**VIGENCIA**

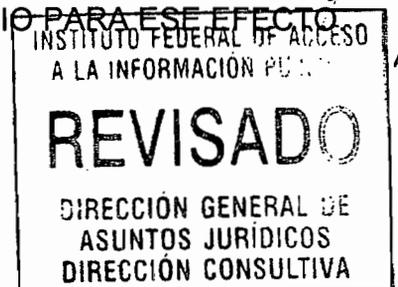
**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA. CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE NOTIFIQUE AL RESTO DE “**LAS PARTES**”, CON UN MÍNIMO DE SESENTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE OPERARÁ LA TERMINACIÓN. EN TAL CASO “**LAS PARTES**” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS. ASIMISMO “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A CONCLUIR LOS PROYECTOS YA INICIADOS, PARA QUE ÉSTOS NO SE VEAN AFECTADOS POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ALGUNA DE ELLAS.

**APORTACIONES**

**DÉCIMA TERCERA.-** EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA LA PLENA REALIZACIÓN DE SU OBJETO NO SE DESTINARÁ RECURSO FINANCIERO ALGUNO.

**MODIFICACIONES**

**DÉCIMA CUARTA.-** CON EL FIN DE MODIFICAR O ADICIONAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, “**LAS PARTES**” SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA CUALQUIER CONVENIO MODIFICATORIO ADICIONAL QUE CONSIDEREN NECESARIO PARA ESE EFECTO



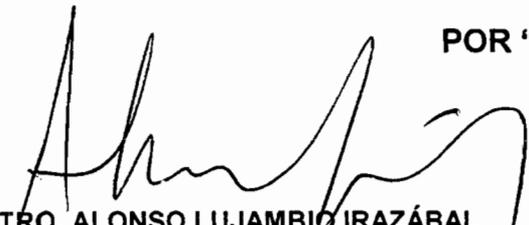
**INTERPRETACIÓN**

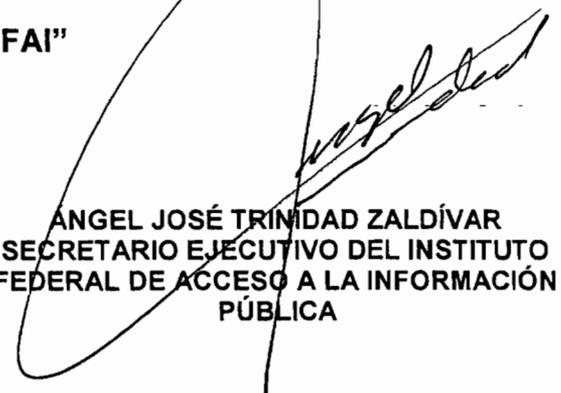
**DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA QUE SURJA RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO, DÁNDOLE INTERVENCIÓN A LA COMISIÓN TÉCNICA.**

**EJECUCIÓN**

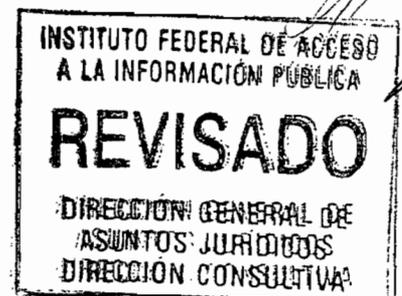
**DÉCIMA SEXTA.- CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR SEXTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.**

  
**POR “EL IFAI”**  
MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

  
ANGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

**POR “EL INFODF”**  
  
MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO  
FEDERAL



**"POR LA CONTADURÍA"**



**DR. DAVID M. VEGA VERA**  
**CONTADOR MAYOR**



**MTR. RODRIGO SANTISTEBAN MAZA**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA DE LA CMHALDF**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 06 DE JUNIO DE 2007.



	<b>CONVENIO DE</b> <u>Colaboración</u>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL NÚMERO <u>015/07</u> MÉXICO D.F., A <u>12</u> DE <u>Septiembre</u> DE <u>2007</u>
	FIRMA: <u>[Signature]</u>
	SERVIDOR PÚBLICO: <u>Reynaldo León Vadillo</u> CARGO: <u>Director Consultivo</u>

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA